

**COMPañÍA DE
TRANSPORTES PESADOS
GANADEROSEXPRES S. A.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO TERMINADO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GANADEROEXPRES S. A.

BALANCE GENERAL

(Expresados en dólares)

		31/12/2013	31/12/2012
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo.	1	2,200.00	-
Cuentas por cobrar.	2	-	-
Gastos y pagos anticipados.	3	-	-
Inventarios.	4	-	-
Total activos corrientes.		2,200.00	-
Propiedad, planta y equipo.	5	-	-
Otros activos no corrientes		-	-
Total Activos.		2,200.00	0.00
Pasivos y patrimonio de los accionistas.			
Pasivos corrientes:			
Prestamos a financieras.	6	-	-
Cuentas por pagar.	7	-	-
Obligaciones con los empleados.	9	-	-
Obligaciones por pagar fiscales.	8	-	-
Total pasivos corrientes		0.00	0.00
Pasivos a Largo plazo.	12	-	-
Pasivos por ingresos diferidos.	13	-	-
Total pasivos.		0.00	0°
Patrimonio de los accionistas:			
Capital	14	2,200.00	-
Aportes para futuro aumento		-	-
Reservas	15	-	-
Otros resultados integrales		-	-
Resultados acumulados		-	-
Utilidades (Pérdidas) del ejercicio.		-	-
Total patrimonio de los accionistas.		2,200.00	-
		2,200.00	0.00
		-	-

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GANADEROEXPRES S. A.**ESTADO DE RESULTADOS****(Expresados en dólares)**

	31/12/2013	31/12/2012
Ventas Netas	-	-
Costo de ventas	-	-
Utilidad bruta en ventas	-	-
Gastos de administración	-	-
Gastos de ventas	-	-
Utilidad (pérdida) en operación	0.00	0.00
mas		
Otros ingresos	-	-
menos		
Gastos financieros, netos	-	-
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	-	-
Participación trabajadores	(Nota 9)	-
Impuesto a la renta	(Nota 10)	-
Utilidad (pérdida) Neta	-	-

**Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GANADEROEXPRES S. A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO
(Expresados en dólares)

	31/12/2013	31/12/2012
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-	-
Clases de cobros por actividades de operación	-	-
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	-	-
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	-	-
Cobros procedentes de contratos mantenidos con propósitos de intermediación o para negociar	-	-
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	-	-
Otros cobros por actividades de operación	-	-
Clases de pagos por actividades de operación	-	-
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-	-
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	-	-
Pagos a y por cuenta de los empleados	-	-
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	-	-
Otros pagos por actividades de operación	-	-
Dividendos pagados	-	-
Dividendos recibidos	-	-
Intereses pagados	-	-
Intereses recibidos	-	-
Impuestos a las ganancias pagados	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	-
Efectivo procedentes de la venta de acciones en subsidiarias u otros negocios	-	-
Efectivo utilizado para adquirir acciones en subsidiarias u otros negocios para tener el control	-	-
Efectivo utilizado en la compra de participaciones no controladoras	-	-
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	-	-
Importes procedentes por la venta de propiedades, planta y equipo	-	-
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	-	-
Importes procedentes de ventas de activos intangibles	-	-
Intereses recibidos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
Aporte en efectivo por aumento de capital	-	-
Financiamiento por emisión de títulos valores	-	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	-
Financiación por préstamos a largo plazo	-	-
Pagos de préstamos	-	-
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	-	-
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	-	-
Dividendos pagados	-	-
Intereses recibidos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
EFFECTOS DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-	-
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	-	-
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-	-
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo	2,200.00	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	2,200.00	-

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GANADEROEXPRES S. A.

CONCILIACION ENTRE LA GANANCIA (PERDIDA) NETA Y LOS FLUJOS DE OPERACIÓN

(Expresados en dólares)

	31/12/2013	01/01/2012
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	-	-
AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO:	-	-
Ajustes por gasto de depreciación y amortización	-	-
Ajustes por gastos por deterioro (reversiones por deterioro) reconocidas en los resultados del periodo	-	-
Pérdida (ganancia) de moneda extranjera no realizada	-	-
Pérdidas en cambio de moneda extranjera	-	-
Ajustes por gastos en provisiones	-	-
Ajuste por participaciones no controladoras	-	-
Ajuste por pagos basados en acciones	-	-
Ajustes por ganancias (pérdidas) en valor razonable	-	-
Ajustes por gasto por impuesto a la renta	-	-
Ajustes por gasto por participación trabajadores	-	-
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-	-
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:	-	-
(Incremento) disminución en cuentas por cobrar clientes	-	-
(Incremento) disminución en otras cuentas por cobrar	-	-
(Incremento) disminución en anticipos de proveedores	-	-
(Incremento) disminución en inventarios	-	-
(Incremento) disminución en otros activos	-	-
Incremento (disminución) en cuentas por pagar comerciales	-	-
Incremento (disminución) en otras cuentas por pagar	-	-
Incremento (disminución) en beneficios empleados	-	-
Incremento (disminución) en anticipos de clientes	-	-
Incremento (disminución) en otros pasivos	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	-	-

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS GANADEROSEXPRE
S. A.

(Expresados en dólares)

	RESERVAS		OTROS RESULTADOS INTEGRALES		RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL PATRIMONIO
CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VENTA		GANANCIAS ACUMULADAS	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	RESULTADOS ACUMULADOS POR APLICACIÓN PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	
301	30401	30402	30502		30601	30602	30603	30702	
SALDO AL FINAL DEL PERIODO	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00
SALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR ANTERIOR	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SALDO DEL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR	2,200.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES:									
CORRECCION DE ERRORES:									
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aumento (disminución) de capital social									
Aportes para futuras capitalizaciones									
Prima por emisión primaria de acciones									
Dividendos									
Transferencia de Resultados a otras cuentas patrimoniales	0.00				0.00			0.00	
Realización de las reservas por Valuación de Activos Financieros Disponibles para la venta									
Realización de la Reserva por Valuación de Propiedades, planta y equipo									
Realización de la Reserva por Valuación de Activos Intangibles									
Transferencias entre cuentas patrimoniales									
Provision de la reserva legal									
Resultado Integral Total del Año (Ganancia o pérdida del ejercicio)								0.00	

COMPañÍA DE TRANSPORTES PESADOS GANADEROSEXPRES S. A.

Políticas de Contabilidad Significativas (Expresadas en dólares)

Efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, incluye los sobregiros.

Cuentas comerciales a cobrar

Las cuentas por cobrar se registrarán al valor indicado en la factura. El importe en libros de las cuentas por cobrar comerciales es reducido hasta su importe recuperable, estimado a través de la provisión para cuentas de cobro dudoso. La empresa estima una provisión para cuentas de cobro dudoso con base en una revisión de todos los saldos por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio económico y el monto del año determinado es incluido en los resultados del año. Las cuentas incobrables son castigadas al momento de ser identificadas.

Provisión general de deudas incobrable

La compañía realiza la evaluación separada del deterioro del valor de cualquier saldo de cuentas comerciales por cobrar que sea significativo de manera individual. Para todo el resto, el deterioro del valor se lo realiza de manera individual o en conjuntos de activos sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

Políticas contables.

Costos por préstamos.

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que la gerencia espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

- 9 Impuesto a la renta La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre 2013, ha sido calculada aplicando las tasas del 22% y respectivamente.

CODIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO art 37 segundo párrafo
Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.

A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%.

Anticipo del impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS GANADEROEXPRES S. A.

Políticas de Contabilidad Significativas (Expresadas en dólares)

Descripción del negocio.

La Compañía de Transportes Pesados Ganaderosexpres S. A., se constituyó mediante Escritura otorgada el 03 de noviembre de 2012, ante el Dr. Estuardo Novillo, Notaria Cuarta del Cantón Santo Domingo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de Marzo del 2013, repertorio 813, Número 41, Trámite 1386

Cuyo objeto social será la TRANSPORTACION DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Bases de elaboración y políticas contables.

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera "NIIF"* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las cuales comprenden: (i) NIIF, (ii) Normas Internacionales de contabilidad (NIC) e (iii) Interpretaciones originadas por el comité de interpretaciones de normas internacionales de información financiera (CINIIF) o el anterior comité permanente de interpretación SIC.

Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en las unidades monetarias (dólares de Estados Unidos.) moneda que se utiliza en el país Ecuador, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de la compañía.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables de la compañía. Los juicios que la gerencia ha efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables de la compañía y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros están detalladas a continuación.

Políticas de presentación.

Políticas de presentación de los balances.

Los balances son presentados por activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, excepto por activos y los pasivos por impuestos diferidos que la norma exige que sean presentados como no corrientes a pesar de su vencimiento o realización.

Políticas de presentación del estado de resultado integral.

Los gastos reconocidos en el resultado son presentados utilizando una clasificación basada en la función, la gerencia estima que proporciona una información más fiable y más relevante.

Los gastos se subclasifican para destacar los componentes del rendimiento financiero, que puedan ser diferentes en términos de frecuencia, potencial de ganancia o pérdida y capacidad de predicción.

Para el presente caso no existen movimientos contables por eso es que se esta consignando valores en cero

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, en los términos establecidos en este Reglamento, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, exclusivamente. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso.

REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 76. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas.

Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

16

COMPañÍA DE TRANSPORTES PESADOS GANADEROSEXPRES S. A.

Notas a los estados financieros
(Expresadas en dólares)

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 23% (2011: 24%) de las utilidades gravables, la cual se reduce al 13% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal es como sigue:		
	31/12/2013	01/01/2012
Descripción		
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	0.00	0.00
Menos:		
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)		
15% Participación a trabajadores (d)	0.00	0.00
100% Dividendos Exentos		
100% Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)		
100% Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRTI)		
Deducciones por Leyes Especiales (b)		
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)		
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)		
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)		
Más:		
Gastos no deducibles locales		
Gastos no deducibles del exterior		
Ajuste por precios de transferencia		
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA	0.00	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 23% (Art. 37 LRTI Arts. 47 y 51 RALRTI)	-	-
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 13% (Art. 37 LRTI Arts. 47 y 51 RALRTI)	0.00	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0.00	0.00

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	-	-
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	-	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	0.00	0.00
Mas:		
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago		
Menos:		
Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	-	-
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRTI)	-	-
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	-	-
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	-	-
Crédito Tributario de Años Anteriores	0	-
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	-	-
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	-	-
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0.00	0.00

10	Obligaciones a largo plazo	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:
		Diciembre 31, 31/12/2013 01/01/2012
		Cuentas por pagar socios
		0.00
		-

11 Capital social

La compañía de transportes pesados ganaderosexpres S. A., se constituyó mediante Escritura otorgada el 03 de noviembre de 2012, ante el Dr. Estuardo Novillo, Notaria Cuarta del Cantón Santo Domingo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de Marzo del 2013, repertorio 813, Número 41, Trámite 1386

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS GANADEROEXPRES S. A.

Notas a los estados financieros
(Expresadas en dólares)

14 Reserva legal

La ley de compañías del Ecuador requiere como mínimo el 5 % de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance máximo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizado para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

15 Reserva especial o estatutaria

Según la ley de compañías el estatuto o la junta general podrán acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje de reserva legal.

15 Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF

Según resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 566 viernes 28 de Octubre del 2011 la Superintendencia de Compañías resuelve En su art 2. Resuelve que el saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF completas y NIIF para las PYMES, en lo que corresponda, y que Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

17 Superávit por revaluación de propiedad planta y equipo

NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo emitida el 1 de enero de 2012. Incluye las NIIF con fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2012 pero no las NIIF que serán sustituidas Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.

Según resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.I. 1.015 donde Norma la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles publicada Registro Oficial N° 625 -- Martes 24 de enero del 2012 indica en su ARTÍCULO PRIMERO.- Toda compañía que posea bienes inmuebles y que aplique la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a partir del 1 de enero del 2012, en la fecha de transición (1 de enero del 2011), en aplicación de la sección 35, podrá medirlos a su valor razonable o reavalúo, utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011, o basarse en un avalúo elaborado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías

18

No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 27 de enero del 2011 la Superintendencia de Compañías en su art. primero califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,
- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,

- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición

La compañía para efecto de la valoración de sus terrenos y edificios considero los valores catastrales registrados en los predios municipales, este procedimiento fue autorizado por la *superintendencia de compañías para empresas que apliquen NIIF para PYMES*.

La gerencia basó su decisión en el párrafo IN5 de la NIIF1 donde contempla exenciones limitadas para estos requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquellas donde tal aplicación retroactiva exigiría el juicio profesional de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma.